GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-3277-2020/JHCG/hr.
Guatemala, 14 de diciembre de 2020
REFERENCIA: 172524

Licenciado
EDDY SAMUEL HERNÁNDEZ GARCÍA
Encargado de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Licenciado Hernández:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR,** la Resolución Ministerial No. AG-553-2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de ocho millones dos mil ochocientos noventa y nueve quetzales exactos (Q 8,002,899.00).

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · ADMINISTRACIÓN GENERAL ·

LIC. JAIRO HOMERO CASTAÑEDA GARCÍA
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
Fecha 15/12/2020 9:12
Firma

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor R.

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-553-2020

Guatemala, 11 de diciembre de 2020

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2020, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", por medio del OFICIO-PS-UFV-163-2020 de fecha 09 de diciembre 2020, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-053-2020/pp, emitido el 09 de diciembre de 2020, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA1 por un monto de ocho millones dos mil ochocientos noventa y nueve quetzales exactos (Q 8,002,899.00), del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento: Comprobante No. 33 INTRA1 en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; 14 del Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veinte, y 6 del Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Ministerio de Finanzas Públicas, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción del Centro de costo 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", por Transferencia Presupuestaria INTRA1, por un monto de ocho millones dos mil ochocientos noventa y nueve quetzales exactos (Q 8,002,899.00), conforme comprobante de reprogramación de subproductos No. 33, generado en el Sistema de Gestión SIGES; de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DESPACHO GUATEMALA